

# **INFORME MOTIVADO DE VALORACIÓN**

## **TFG**

### **VIRIGINIA PEÑA NARANJO**

Que presenta MANUEL JESUS DIAZ GOMEZ, como tutor encargado de dirigir el Trabajo de Fin de Grado realizado por Dña. Virginia Peña Naranjo titulado “LA HERENCIA DIGITAL.”.

El mencionado trabajo refleja el estado actual de la materia objeto de investigación con exposición clara y sistemática de sus puntos más relevantes, por lo que supera las exigencias propias de este tipo de estudios, habiendo adquirido las competencias y habilidades que se requieren en el Grado en Derecho.

La estructura se presenta de modo adecuado, donde partiendo de un estudio general de la herencia y de los diversos tipos de sucesiones *mortis causa*, se adentra luego a analizar cada uno de los campos en los que las nuevas tecnologías y la digitalización pudieran afectar al fenómeno de la transmisión de los bienes tras el fallecimiento de su titular. La determinación del sujeto llamado a suceder al causante en este campo, así como la voluntad manifestada por el titular de los bienes y la concreción de cuales sean éstos, conforman las herramientas básicas que se despliegan y estudian en el trabajo.

Sustancialmente nos encontramos con una investigación jurídica que pone de relieve las actuales dificultades de adaptación del sistema tradicional a la acelerada realidad que tiene lugar con el manejo de las tecnologías en nuestro actual modelo socio-económico. Empezando por la ampliación de los derechos que conforman la personalidad del sujeto y su peculiar identificación al utilizar los medios y los instrumentos digitales, y continuando con el modo de relacionarse con otros sujetos, se ha tenido que ir reconstruyendo el sistema de protección jurídica de la esfera privada del individuo, no sin ciertas complicaciones. Particularmente, entonces, en el ámbito de la sucesión hereditaria los problemas apuntan hacia la determinación de los bienes que pudieran formar parte de la masa transmisible a los herederos, pues su inmaterialidad no siempre forma parte de los aspectos personalísimos que finalizan con la extinción de la capacidad jurídica de la persona su muerte. Con carácter propio, determinados bienes sustancialmente digitales y patrimonializados, se abren paso en este entorno, aun cuando al propio sistema económico le cuesta conformar los límites de su naturaleza, por el momento...

La alumna da muestras de su interés, manejando con soltura legislación y jurisprudencia, así como doctrina de referencia.

Su calificación, a juicio de este tutor, es Sobresaliente 9.

En Huelva a 3 de julio de 2023

Fdo. Manuel Jesús Díaz Gómez